

PODER ADJUDICADOR	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A.	A/31112501
CONTACTO	Ángela Santafé Barcos Departamento de Comunicación asantafb@orekan.es , comunicacion@orekan.es 848420700	

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN		
El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la inserción publicitaria en la contraportada del Diario de Noticias junto con un artículo técnico ambiental ligado a temas de sostenibilidad y Cambio Climático.		
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN		
Procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, definido por el artículo 75.1.c de la LFC, ya que por razones técnicas, el contrato solo puede ser ejecutado por una empresa o profesional determinados.		
3. ENTIDAD ADJUDICATARIA		
Razón social y CIF	ZEROA MULTIMEDIA	A31455082
Dirección	ALTZUTZATE , 10 POLIGONO IND. ARETA 31620 - HUARTE	
Contacto	Carlos Blaque, responsable Marketing y Eventos de Diario de Noticias	
Teléfono	948 332 533	
Email	cblaque@noticiasdenavarra.com	
5. ALCANCE		
Según informe de justificación adjunto.		
6. PLAZO DE LOS SERVICIOS		
Campaña año 2026		
7. PRECIO DE LOS SERVICIOS.		
<ul style="list-style-type: none"> 10.000 euros en 12 mensualidades de 833,00 euros cada una. 		
8. VALOR ESTIMADO	Considerando el plazo máximo de vigencia del contrato, Febrero a Diciembre se establece un valor estimado de 10.000 €, IVA excluido.	

El presente documento, junto a la propuesta realizada por la entidad adjudicataria (en anexo) tienen la consideración de documento contractual entre las partes y naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en la propuesta de la entidad adjudicataria. En caso de conflicto o contradicción entre documentos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento "Condiciones Regulatoras".

Itziar Gómez, Directora Gerente OREKAN	Oscar Ortiz, Director General Zeroa Multimedia S.A.

Será requisito la aceptación de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.4 de la LFCP.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

9. FACTURACIÓN	<p>El pago de los honorarios se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ZEROA MULTIMEDIA <p>El período de pago será de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de la factura; teniendo en cuenta el día de mes previsto para pagos es el 25 de cada mes. Se requerirá previamente la conformidad a los servicios por parte de OREKAN.</p> <p>Las facturas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la empresa adjudicataria.</p>	
CODIGO / REFERENCIA	CCP25_0002	Será requisito incluir este código en la factura para proceder al abono de la misma.

<p>10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p>La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Medio ambiental) La documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.
<p>11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad.</p>
<p>12. EJECUCIÓN DEFECTUOSA</p> <p>Se establece como posible incumplimiento, clasificado como falta muy grave, el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, en cuyo caso, se sancionará con entre el 5% y el 10% del importe total de adjudicación.</p>
<p>13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una Parte incumple o no ejecuta cualquiera de sus obligaciones esenciales derivadas del presente contrato, no subsanándose dicho incumplimiento dentro del plazo de seis días hábiles a contar desde que recibiera la correspondiente notificación de incumplimiento de la Parte no incumplidora. • Se declara una quita y/o espera respecto de cualquiera de sus deudas dentro o fuera de un procedimiento concursal; (ii) se aprueba un acuerdo para solicitar la intervención, administración judicial o disolución de esa Parte o de su órgano de administración; (iii) se emite una diligencia de embargo sobre la totalidad o parte de los activos de esa Parte; o (iv) esa Parte cesa en la realización de su negocio o de una parte del mismo. • Si se acredita falsedad en las manifestaciones, declaraciones y compromisos efectuadas por las partes en relación con el presente contrato. • El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. • El mutuo acuerdo entre las partes. • Cualquier otra determinada por la legislación vigente.
<p>14. SUMISIÓN A FUERO</p> <p>La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.</p>